

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, una persona demandada solicita los oficios de desembargo porque la presente Litis terminó por desistimiento tácito y que los mismos sean remitidos a un correo electrónico. Sírvase resolver.

Palmira (V), 28 de marzo de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 302
RADICACIÓN No. 2005-00160-00

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado el mismo, el despacho considera procedente lo solicitado y en tal sentido enviará los oficios de desembargo al correo electrónico cadavid1986.2815@gmail.com.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRENSE los oficios de desembargo ordenados en el auto interlocutorio 804 de 14 de julio de 2015.

1.1. Por Secretaría entréguense al correo electrónico cadavid1986.2815@gmail.com.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **033** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de marzo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8309723303c1b6cd90baab1b9d20dbc8010fc5f93184a5e526a95744be50d329**

Documento generado en 29/03/2022 09:29:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**